

Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores domiciliarios autorizados

Nombre:	Rubén Ramírez Sandoval
Domicilio de Oficina:	Av. De los Robles N° 1566, Col. Fraccionamiento del Vergel, Zapopan, Jalisco
Teléfono y Extensión:	38-18-22-00 extensión 3232 y 3233
Correo electrónico:	sergio.arias@zapopan.gob.mx
Nombre del Titular:	Lic. Alfredo Israel Martín ocho
Cargo del Titular:	Director
Fundamento de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que puede llevar acabo al servidor público:	<p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 4 y 8; Ley de Aguas Nacionales: artículo 85; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: artículos 1 fracción V, 6, 15 y 19; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 5, 8, 71, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 86, 92, 102 y 103; Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios: artículos 1 y 20 fracción IV; Ley de Gestión Integral de los residuos del Estado de Jalisco: artículos 5 fracción III y 36; Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: artículos 2 fracción I y XV y 35; Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera: artículos 2, 4 fracción II, 16 y 17; Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: artículos 133 y 134 fracciones VI y VII; Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco: artículos 1, 2, 5, 45, 46, 47 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 66; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco: artículos 52 fracción V y 53 fracción LXXI; Normas Oficiales Mexicanas: NOM-085-SEMARNAT-2011.- Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. (Estudio Isocinético), NOM-043-SEMARNAT-1993.- Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas (Estudio perimetral de partículas); NOM-001-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos</p>

Fecha de actualización: Jul-18

	<p>permisibles de contaminantes en la descargas residuales en aguas y bienes nacionales; NOM-002-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; NOM-003-SEMARNAT-1997.-Que establece los limites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público; NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental -Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; NOM-081-SEMARNAT-1994.- Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición y Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</p>
Horario de atención y servicio del servidor público:	09:00-15:00
Sector de aplicación:	Medio Ambiente
Contraloría Municipal:	<p>-Denuncias 38182200 Ext. 1000 -072 Opción 8 -Web: http://kioscos.zapopan.gob.mx:69/actas_contraloria/registro_consejo.php</p>